



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 433

POR LA CUAL SE CREA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, EN DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 30 de junio de 2008

VISTA:

La nota fechada el 27 de junio de 2008, y registrada como expediente N° 5317 SG, por medio de la cual la Dirección General de Planificación y Evaluación solicita la creación de la Dirección de Investigación y Estudios Estratégicos, dependiente de dicha Dirección General, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una instancia que coordine las acciones prioritarias vinculadas a la gestión y ejecución de proyectos relacionados al área de la investigación orientada hacia la formulación de políticas.

Que el establecimiento de la Iniciativa EVIPNet America's, proyecto orientado a fortalecer la toma de decisiones informada por evidencias de alta calidad, facilitando la disponibilidad de información traducida a través de la articulación entre la Autoridad Sanitaria Nacional en sus niveles directivos y los productores (investigadores).

Que la construcción de la Red Iberoamericana de Investigación y Aprendizaje en Salud Pública (RIMAS), con enlace ministerial a través de la Dirección General de Planificación y Evaluación, que deberá vincular sus acciones al ejecutivo de salud de los países miembros con el objetivo principal de fomentar la Investigación en Salud Pública desde los más altos niveles de decisión a todas las Direcciones responsables del cumplimiento de las Funciones Esenciales de Salud Pública.

Que es preciso respaldar iniciativas orientadas a mejorar el acceso y difusión de información estratégica para la toma de decisiones a través de la participación con Centros colaboradores de OPS, Iniciativa Scielo Paraguay, Centro Colaborador Cochrane en el Paraguay y Bibliotecas Virtuales en Salud, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud y otras instancias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social vinculadas a la Investigación en Salud y a la Salud Pública.

Que es imperativo apoyar y realizar abogacía para el fortalecimiento de la Función Esencial de Salud Pública Número 10, promocionando la investigación basada en la Agenda Nacional de Prioridades de Salud Pública 2007 – 2012.

Que el Decreto N° 21.376/98; en su artículo 20, numeral 7, autoriza al Ministro a "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones,





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General 433
Resolución S.G. N°

30 de junio de 2008
Hoja N° 2

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Crear la **Dirección de Investigación y Estudios Estratégicos**, en dependencia de la Dirección General de Planificación y Evaluación, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 2°.** Aprobar la inclusión de la dependencia creada, en el Organigrama que forma parte, como anexo, de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Asignar a la Dirección de Investigación y Estudios Estratégicos como funciones principales, las siguientes:
- a) Contribuir a la elaboración de la Política Nacional de Investigación en Salud.
 - b) Apoyar técnicamente la formulación, seguimiento permanente y evaluación de la Política Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud.
 - c) Mantener los vínculos con las iniciativas y redes internacionales del área de investigación.
 - d) Dirigir y conducir la formulación, seguimiento y evaluación de un Plan Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud, en forma articulada con las instancias institucionales correspondientes.
 - e) Evaluar periódicamente el impacto de las acciones de rectoría sobre el Sistema Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud, en relación al financiamiento, capacidades institucionales, producción, uso y aplicación del conocimiento.
 - f) Fomentar, elaborar, dirigir y conducir investigaciones específicas para crear evidencia científica clave en apoyo a la toma de decisiones, para la protección y mejoramiento del estado de salud de la población.
 - g) Apoyar la formulación de marcos normativos para la investigación en Salud Pública en el país.
- Artículo 4°.** Determinar que en un plazo prudencial, los responsables de la citada dependencia completen y presenten el Manual de Organización y Funciones.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

